

TIPO DE CRÉDITO	SOLES				DÓLARES				
	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	% TEA MÍNIMA	% TEA MÁXIMA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	% TEA MÍNIMA	% TEA MÁXIMA	
PYME	CAMPAÑA	5,000.00	50,000.00	21.70%	125.22%				
	RAPIDITO	500.00	10,000.00	79.59%	213.84%				
	CUMPLIDITO	500.00	90,000.00	21.70%	125.22%				
	AGRÍCOLA	500.00	Según evaluación	26.21%	125.22%				
	PECUARIO	500.00	Según evaluación	21.70%	125.22%				
	PYME EMPRESARIAL	500.00	Según evaluación	26.98%	125.22%	100.00	Según evaluación	39.29%	125.22%
	PESCA	500.00	300,000.00	32.92%	125.22%				
	CRECE MUJER	500.00	20,000.00	34.10%	125.22%				
	PYME VEHICULAR	500.00	Según evaluación	21.70%	125.22%				
	QUINA	500.00	5,000.00	21.70%	125.22%				
	COMPRA DE BIENES ADJUDICADOS	500.00	Según evaluación	21.70%	125.22%				
	PYME DORADO	500.00	Según evaluación	21.70%	125.22%				
	VIVE FELIZ	300.00	5,000.00	39.29%	42.58%				
CONSUMO	CONSUMO	500.00	Según evaluación	35.28%	125.22%				
	DESCUENTO POR PLANILLA	500.00	Según evaluación	21.70%	125.22%				
	CREDIPLAZO	500.00	Según monto del Plazo Fijo	21.70%	34.49%				
	PIGNORATICIO	•	35,000.00	79.59%	181.27%				
	CONSUMO PESCA	500.00	5,000.00	32.92%	125.22%				
	CONSUMO DORADO	500.00	Según evaluación	21.70%	125.22%				
	VEHICULAR CONSUMO	500.00	Según evaluación	21.70%	125.22%				
	VIVE FELIZ	300.00	5,000.00	39.29%	42.58%				

TASA DE INTERES MORATORIA	TEA
Para todos los productos, a excepción del crédito Descuento por Planilla.	156.80%

CARTA FIANZA	COMISION ANUAL
Solo se aceptará garantía autoliquidable (depósito en efectivo)	6% del Importe de la carta fianza

\* Es el equivalente a 2 grs. de oro neto, según kilataje. TEA aplicable según segmentación interna.

NOTA:

1. TEA: Tasa de interés efectiva anual. La tasa de interés es fija y el año base es de 360 días.
2. Todas las operaciones están afectas al Impuesto de Transacciones Financieras (ITF) 0.005%.
3. Más información en nuestros módulos informativos de cada agencia, o visite nuestra página web [www.cajapaita.pe](http://www.cajapaita.pe)
4. La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 "Ley complementaria a la ley de protección al consumidor en materia de servicios financieros" y la Resolución SBS N° 3274-2017 "Reglamento de gestión de conducta de mercado del sistema financiero".